

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y ABUSO SEXUAL A NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES EN LA ARQUIDIÓCESIS DE CUENCA

Introducción

*E*l abuso y acoso sexual de niños, adolescentes y personas vulnerables no es un problema nuevo ya que muchas personas, en distintas generaciones, han sufrido en carne propia las consecuencias de este crimen nefasto. Sin duda, dentro de la misma Iglesia Católica, se han dado estos hechos que han lastimado la integridad, la confianza y la fe de quienes lo han padecido; a la vez, que los medios de comunicación han evidenciado las inconsistencias eclesiales en el tema de la prevención y la corrupción interna que obstaculizaba un serio tratamiento integral de los casos de abuso.

Este panorama, refleja una de las mayores crisis de la Iglesia que golpea no solo a la estructura jerárquica, sino que lastima profundamente la confianza de los laicos, indispensable para todo el conjunto de la acción pastoral, pues sin ella difícilmente se pueden transmitir y vivir como propios los contenidos de la fe: se confía en lo que se cree y se deposita la fe en aquello que inspira confianza.

La crisis del abuso y acoso sexual de niños, adolescentes y personas vulnerables dentro de la Iglesia se debe no solo a los actos sexuales cometidos por los colaboradores eclesiales, sino también a la falta de prevención del abuso dentro de la Institución. La Iglesia falta a su acción evangelizadora cuando no establece los protocolos de protección necesarios dentro de su estructura, olvidando la vulnerabilidad de los niños, adolescentes y personas con ciertos tipos de discapacidad.

En respuesta a lo anterior y en comunión con el Papa Francisco y la Conferencia Episcopal Ecuatoriana que ha elaborado dos documentos importantes con relación al tema en cuestión (“**Instructivo para el juzgamiento de causas de abuso sexual por parte de clérigos que realicen su labor pastoral en el Territorio de la República del Ecuador**” y “**Protocolo de prevención del abuso y acoso sexual a niños, adolescentes y personas vulnerables**”), presentamos a la Arquidiócesis de Cuenca, la contextualización y aplicación de estos materiales, en el “**Protocolo para la prevención del abuso y acoso sexual de niños, adolescentes y personas vulnerables**”. Este documento, elaborado como un instrumento de prevención, protección e intervención dentro del trabajo de evangelización en nuestra Arquidiócesis, es un esfuerzo que tiene la finalidad de que esta Iglesia particular cuente con una herramienta ejecutable por su carácter sencillo y práctico.

El protocolo de prevención tiene la siguiente estructura: **Los objetivos** que nos mueven a contar con este instrumento; **la fundamentación** asumida desde las hondas preocupaciones del Papa Francisco, que sirven de referencia para este trabajo en equipo; **las estrategias de prevención**, que van desde la selección de los agentes de pastoral hasta la formación de los mismos, la adecuación de espacios físicos y el compromiso de los padres de familia; **las rutas de acción** con los procedimientos de atención y acción, en caso de denuncias, acordes al Derecho Canónico y al Derecho Civil; y, finalmente, la propuesta de la formación de **la Comisión Arquidiocesana para la Protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad**,

que estaría encargada de promover, iniciar, desarrollar, mantener y renovar procesos, protocolos y medidas coyunturales que deban tomarse respecto al tema de la prevención y manejo de acoso y abuso de niños, adolescentes y personas vulnerables.

Este es un aporte a modo de normativa para los que tienen una responsabilidad pastoral en la Iglesia, a fin de que puedan trabajar y apoyar en este tema. Se espera que esta iniciativa, esté marcada por el esfuerzo y la dedicación en la prevención del abuso y acoso sexual de niños, adolescentes y personas vulnerables. El material debe servir para que la vida pastoral fructifique, y, tanto la Iglesia como la sociedad, estén al servicio de los más necesitados.

Confiamos en que toda la acción preventiva, no solo ha de conformarse con tener un protocolo escrito, sino que éste sea aplicado a fin de que la prevención sea una nueva manera de servir y ser eficaces en el cuidado de los niños, adolescentes y personas vulnerables. En suma, toda cultura de prevención es originaria de una espiritualidad eclesial y desde el Evangelio, que se encarna en la pastoral de la Iglesia, generando un ambiente sano, y unas estructuras parroquiales e instancias eclesiales con ambientes y lugares seguros. Esto garantizará el futuro desarrollo de las personas con una fe íntegra y de madurez humana a la que se aspira.

+ Mons. José Bolívar Piedra Aguirre
OBISPO AUXILIAR
ARQUIDIOCESIS DE CUENCA

1.1. General.

- 1.1.1. Ofrecer a la Arquidiócesis de Cuenca una herramienta operativa del protocolo de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, de tal modo que sea aplicado en todas las áreas e instancias pastorales.

1.2. Específicos

- 1.2.1. Presentar los parámetros de evaluación y valoración pastoral, psicológica y espiritual de quienes desean y aspiran convertirse en agentes de pastoral en cualquiera de los campos de acción de la Iglesia.
- 1.2.2. Formar a las personas que trabajan o están en contacto con niños, adolescentes y personas vulnerables, en temas de afectividad, sexualidad, abuso y violencia como requisito importante para prevenir hechos de acoso y violencia a menores.
- 1.2.3. Conseguir que los párrocos, religiosos/as, maestros, agentes de pastoral, madres y padres de familia enseñen a los niños, adolescentes y personas vulnerables a autocuidarse y prevenir situaciones que atenten contra su integridad y a comunicar, sin miedo, las insinuaciones y el abuso si éste llegara a producirse.
- 1.2.4. Facilitar las herramientas y procesos adecuados a fin de que los agentes de pastoral puedan brindar protección, seguridad y acompañamiento a los niños, adolescentes y personas vulnerables con los cuales desarrollan, de forma directa, su apostolado para evitar y/o prevenir cualquier situación potencialmente peligrosa para el menor.
- 1.2.5. Establecer el Centro de Escucha y Consejería como una respuesta eficaz al pedido del Papa Francisco, de ser Iglesia en salida, creando un equipo y espacio idóneo,

donde las personas puedan ser escuchadas, para ser asesoradas y acompañadas de manera profesional en situaciones humanas, sociales y eclesiales.

- 1.2.6. Establecer procedimientos de atención y acción en caso de denuncias de abuso.

2.

Fundamentación

Todos estamos llamados a dar testimonio concreto de la fe en Cristo en nuestra vida y, en particular, en nuestra relación con el prójimo. *“Ustedes son la luz del mundo. No se puede ocultar una ciudad puesta en lo alto de un monte”*¹. Como miembros de la Iglesia estamos comprometidos en ser un ejemplo luminoso de virtud, integridad y santidad.

Los delitos de abuso sexual se contraponen a este compromiso, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia. Esto sólo será posible con la gracia del Espíritu Santo derramado en los corazones, porque debemos tener siempre presentes las palabras de Jesús: *“Sin mí no pueden hacer nada”*². Aunque ya se ha hecho mucho, debemos seguir aprendiendo de las amargas lecciones del pasado, para mirar hacia el futuro con esperanza.

El Papa Francisco manifiesta a este respecto: “Deseo que este compromiso se implemente de manera plenamente eclesial, y que sea una expresión de la comunión que nos mantiene unidos,

1 Evangelio de Mateo 5,14

2 Evangelio de Juan 15,5

mediante la escucha recíproca, y abiertos a las aportaciones de todos los que están profundamente interesados en este camino de conversión³.

Este protocolo se fundamenta en esta solicitud del Papa Francisco de comprometernos con la protección de los más vulnerables. El Señor nos permita “asumir el rol de líderes en protección infantil. Nosotros deberíamos ser aquellos que llamen a los pueblos del mundo a proteger a sus jóvenes. Nosotros deberíamos ser aquellos que abiertamente condenen el abuso de los niños de Dios. Nosotros deberíamos ser aquellos que conduzcan la lucha para erradicar el abuso de los más vulnerables en nuestras sociedades. Sólo entonces, una vez que nos transformemos en defensores y protectores de los niños, podremos ser la Iglesia que estamos llamados a ser. Hay señales de que ello está viniendo. Pero aún no está aquí”⁴.

3.

Estrategias de Prevención

3.1. SELECCIÓN DE LOS AGENTES DE PASTORAL

La selección de los agentes de pastoral en áreas y campos pastorales de relación directa con niños, adolescentes y personas vulnerables debe estar fundamentada en la evaluación y valoración pastoral, psicológica y espiritual de quienes desean y aspiran convertirse en agentes de pastoral en cualquiera de estos espacios de acción evangelizadora de la Iglesia.

Siendo conscientes de que la pastoral se estructura desde la organización parroquial, corresponde a los párrocos el seleccionar, aceptar e integrar nuevos agentes de pastoral. Sin embargo, dicho proceso no puede limitarse a suplir vacantes como respuestas de tipo emergente en caso de necesidad, sino que debe apoyarse en

³ Carta apostólica en forma Motu proprio Vos estis lux mundo, Papa Francisco, 7de mayo de 2019

⁴ Manual de Prevención, PUCE

profesionales, especialmente en el campo psicológico. En conjunto con los párrocos, corresponde a los coordinadores vicariales y arquidiocesanos el acompañar, además de lo propio referente a su respectiva comisión, en el desempeño de los agentes de pastoral desde lo dispuesto en el presente Protocolo.

Por otra parte, tanto los párrocos como los coordinadores deben hacer conocer el presente Protocolo a cada agente de pastoral y colaborador y hacer constar, en un artículo del respectivo compromiso, su adhesión al mismo, de manera particular al hecho de que el desacato a las normas aquí establecidas lleva a sanciones que, previo el debido proceso, pueden ir desde el retiro del encargo pastoral en el cual se desempeña hasta la denuncia penal respectiva, según sea el caso.

Todo agente de pastoral, además de las actitudes, aptitudes y competencias necesarias para el desempeño de su servicio o ministerio, debe caracterizarse por:

1. Testimoniar la debida madurez afectiva y sexual;
2. Brindar ejemplo de buena conducta;
3. Proteger y cuidar del buen nombre de la Iglesia Universal, de la Iglesia Particular de Cuenca – Arquidiócesis de Cuenca –, sus ministros, colaboradores y servidores;
4. Tener siempre presente que sus palabras y sus acciones están sujetas al permanente escrutinio público;
5. Velar por la dignidad de todas las personas, particularmente de los niños, adolescentes y personas vulnerables.

Además, para su selección, aceptación e integración a los grupos, equipos y comisiones de pastoral, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. El párroco aplicará una ficha para recopilar los datos de los agentes de pastoral con la firma de autorización, dado el caso, para verificar sus antecedentes penales;

2. El perfil del candidato para el servicio pastoral debe ser presentado en reunión privada del Consejo de Pastoral para discernir su idoneidad e ingreso. En caso de que sean agentes de otras parroquias o diócesis se deberá pedir las debidas recomendaciones;
3. La persona que desee prestar sus servicios pastorales, una vez seleccionada y aceptada, debe aprobar el curso de inducción, cuyo objetivo es ayudarle a discernir si posee una correcta antropología cristiana basada en el conocimiento teológico y doctrinal de la Iglesia y también su estabilidad moral, sexual y afectiva. Este curso de inducción debe contemplar lo contenido en este protocolo y su aplicación en el trabajo pastoral;
4. Todos los clérigos no incardinados en la Arquidiócesis de Cuenca, así como los religiosos no adscritos a las casas religiosas o conventos presentes en la Arquidiócesis, deben solicitar y tramitar el respectivo permiso para predicar, ofrecer misiones o sustituir a sacerdotes. Para esto deben presentar una carta de su obispo, superior o superiora escrita dentro de los seis meses previos al inicio de la actividad en la que se indique el motivo de su presencia en la Arquidiócesis, las cualidades morales y las facultades ministeriales (en el caso de sacerdotes y diáconos), así como que no ha sido imputado, procesado o convicto por ningún tipo de conducta impropia;
5. Ninguna persona convicta por delitos relacionados con el acoso, abuso, depravación y/o maltrato de niños, adolescentes y/o personas vulnerables, puede estar en contacto con ellos;
6. Ninguna persona que tenga antecedentes de acoso, abuso, depravación y/o maltrato de niños, adolescentes y/o personas vulnerables, puede estar en contacto con ellos.

3.2. PROCESO DE FORMACIÓN (INDUCCIÓN) DE LOS NUEVOS AGENTES DE PASTORAL

3.2.1. INTRODUCCIÓN

Todo programa de prevención necesita de un proceso de capacitación y formación para las personas que trabajan y prestan un servicio pastoral con niños, adolescentes y personas vulnerables (maestros, sacerdotes, religiosos/as, laicos, seminaristas, catequistas, agentes de pastoral, padres de familia y voluntarios en general).

En nuestra Arquidiócesis se ha iniciado un primer proceso: un grupo de sacerdotes, catequistas y maestros participan en el programa de formación de tutores en la prevención de abuso sexual, dictado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y la Pontificia Universidad Gregoriana.

Para la ejecución de esta propuesta, la Arquidiócesis cuenta con la Secretaría de Formación y el Centro Arquidiocesano de Formación Teológico Pastoral que, con un equipo de formadores multidisciplinarios, asumirán este proceso en los diferentes niveles, vicarías y parroquias.

3.2.2. OBJETIVOS

3.2.2.1. Formar a las personas que trabajan o están en contacto con niños, adolescentes y personas vulnerables en temas de afectividad, sexualidad, abuso y violencia como requisito importante para prevenir hechos de acoso y violencia a menores;

3.2.2.2. Conseguir que los párrocos, religiosos/as, maestros, agentes de pastoral, madres y padres de familia enseñen a los niños, adolescentes y personas vulnerables a decir “No” ante situaciones que atenten contra su integridad y a comunicar, sin miedo, las insinuaciones y el abuso si éste llegara a producirse.

3.2.3. DESTINATARIOS

- 3.2.3.1. Primarios:** Niños, adolescentes y personas vulnerables;
- 3.2.3.2. Secundarios:** Sacerdotes, religiosos/as, Agentes de pastoral de la Arquidiócesis, Padres de familia y docentes.

3.2.4. METODOLOGÍA.

Estrategias metodológicas de acuerdo a la modalidad de trabajo y a los destinatarios;

- 3.2.4.1. Pedagogía:** Participativa, activa, crítica y vivencial;
- 3.2.4.1. Modalidades de trabajo:**

Presencial: a través de talleres, convivencias y encuentros;

On line: Clases virtuales sincrónicas, trabajos asincrónicos de aprendizaje autónomo, foros.

3.2.5. PROCESO DE FORMACIÓN.

Este proceso estará a cargo de 3 equipos de formación que trabajarán con grupos determinados, quienes, una vez formados, replicarán los contenidos con los grupos que están bajo su responsabilidad. Para dicho proceso se utilizará la siguiente estructura de cascada:

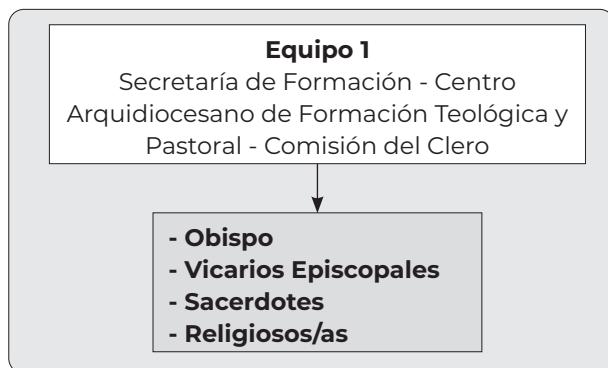


Imagen 1: Formación dirigida al Clero

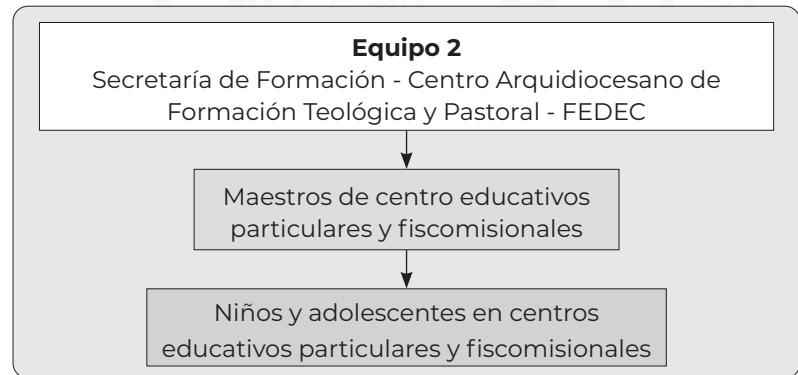


Imagen 2: Formación dirigida a maestros de centros educativos



Imagen 3: Formación dirigida a Coordinadores de áreas pastorales

3.2.6.ESQUEMA DE LOS CONTENIDOS DEL TALLER DE FORMACIÓN DE INDUCCIÓN

3.2.6.1. Afectividad y sexualidad

- 3.2.6.1.1. El valor de la persona (una visión desde la antropología filosófica y teológica)
- 3.2.6.1.2. Afectividad e Inteligencia emocional
- 3.2.6.1.3. Comunicación asertiva
- 3.2.6.1.4. Enamoramiento y amor (sentimiento - vivencia)
- 3.2.6.1.5. La sexualidad

3.2.6.2. Definiciones en torno al abuso sexual

- 3.2.6.2.1. Concepto de niño, adolescente, persona vulnerable y menor
- 3.2.6.2.2. Definición de abuso y acoso sexual
- 3.2.6.2.3. Definición de abuso sexual a menores y personas vulnerables
- 3.2.6.2.4. Tipos de abuso sexual
- 3.2.6.2.5. Factores de riesgo del abuso sexual
- 3.2.6.2.6. Factores de protección del abuso sexual
- 3.2.6.2.7. Creencias erróneas que existen en relación al abuso sexual infantil

3.2.6.3. Comportamiento y actitudes del abusador y víctima de abuso sexual

- 3.2.6.3.1. Señales del abusador: Banderas rojas
- 3.2.6.3.2. Entendiendo a los agresores para ayudar en la prevención.
 - 3.2.6.3.2.1. Razones del agresor
 - 3.2.6.3.2.2. Aspectos sociales que facilitan el abuso sexual
 - 3.2.6.3.2.3. Problemas emocionales y psicológicos de los abusadores.

- 3.2.6.3.2.4. Formas y métodos que usan los abusadores de menores
- 3.2.6.3.3. Acompañamiento y tratamiento al abusador sexual
- 3.2.6.3.4. Señales e indicadores de personas abusadas
 - 3.2.6.3.4.1. Indicadores psicológicos.
 - 3.2.6.3.4.2. Indicadores conductuales
 - 3.2.6.3.4.3. Indicadores psicosociales
- 3.2.6.3.5. Detección temprana para evitar la re-victimización y otorgar ayuda especializada

3.2.6.4. Consecuencias del abuso sexual a niños, adolescentes y personas vulnerables

- 3.2.6.4.1. Consecuencias Físicas
- 3.2.6.4.2. Consecuencias Psicológicas
- 3.2.6.4.3. Consecuencias Interpersonales/relacionales
- 3.2.6.4.4. Consecuencias Espirituales.
- 3.2.6.4.5. Impacto en la familia.

3.2.6.5. Conocimiento del Protocolo de la Arquidiócesis de Cuenca de Prevención del abuso sexual a niños, adolescentes y personas vulnerables.

- 3.2.6.5.1. ¿Qué es un protocolo de actuación y prevención del abuso sexual?
- 3.2.6.5.2. Marco Normativo Referencial
- 3.2.6.5.3. Estrategias de Prevención
- 3.2.6.5.4. Programa de formación en autocuidado de niños, adolescentes y personas vulnerables.
- 3.2.6.5.5. Procedimiento de atención en caso de denuncias.
- 3.2.6.5.6. Ruta de acción en caso de denuncias.

3.2.7. EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

- Taller inicial de inducción abordando los contenidos;
- Un taller obligatorio y un complementario, al menos una vez al año, para profundizar los temas de prevención de abuso.

3.3. FORMACIÓN PERMANENTE (SISTEMÁTICA) DE LOS AGENTES DE PASTORAL

3.3.1. OBJETIVOS

- 3.3.1.1. Actualizar y profundizar en el conocimiento de temas de afectividad, sexualidad, abuso y violencia en las escuelas parroquiales y vicariales para prevenir hechos de acoso y/o abuso a menores y personas vulnerables;
- 3.3.1.2. Conocer y aplicar los protocolos vigentes;
- 3.3.1.3. Fomentar el desarrollo de la capacidad de escucha y acompañamiento de los participantes para apoyar a las víctimas de acoso y/o violencia;
- 3.3.1.4. Crear e impulsar la necesidad de una actualización permanente en estos temas de formación para que, teniendo conocimiento, se actúe oportuna y eficazmente para evitar más casos de violencia a menores.

3.3.2. DESTINATARIOS

Agentes de pastoral matriculados en las Escuelas Parroquiales, Vicariales y en el Centro Arquidiocesano de Formación Teológico Pastoral en las diferentes áreas de especialidad, así como personas de la sociedad civil interesados y comprometidos en el tema

3.3.3. METODOLOGÍA.

Al tratarse de una formación sistemática, las estrategias metodológicas van de acuerdo a la modalidad de trabajo y a los destinatarios

3.3.3.1. Pedagogía: Participativa, activa, crítica y vivencial;

3.3.3.2. Modalidades de trabajo:

- **Presencial.** Clases 4 horas semanales (un ciclo de estudio);
- **On Line:** Clases virtuales sincrónicas, trabajos asincrónicos de aprendizaje autónomo, foros;
- **Colectiva:** Realización de foros, conferencias, debates, sobre temas concernientes al abuso sexual, conocimiento y análisis del protocolo

3.3.4. CONTENIDOS

Los contenidos de esta propuesta se aplicarán en los diferentes programas de formación sistemática, éstos variarán en profundidad y estrategias metodológicas de acuerdo a los destinatarios.

NIVEL 1

1. Afectividad y educación sexual

- 1.1. Dimensiones de la persona
- 1.2. Madurez psicoafectiva
- 1.3. Vivencia de los sentimientos y el amor
- 1.4. Dimensiones de la sexualidad
- 1.5. Educación sexual

2. La cultura e infancia

- 2.1. Definición de cultura e infancia
- 2.2. Factores culturales y estructurales
- 2.3. Cultura y derechos de los niños
- 2.4. Código de la niñez y adolescencia
- 2.5. Creencias culturales erróneas que existen en relación al abuso sexual infantil
- 2.6. Claves de lectura para comprender la vulnerabilidad cultural y eclesial para el abuso

3. Factores de riesgo y protección del abuso sexual a menores.

- 3.1. Características de la víctima
- 3.2. Estructura familiar
- 3.3. Entorno sociocultural del menor
- 3.4. Pertenencia a Pandillas, alcohol y drogas

NIVEL 2

1. Acoso y abuso sexual

- 1.1. Definición de acoso y abuso sexual
- 1.2. Señales e indicadores en personas abusadas
- 1.3. Consecuencias en las víctimas del acoso y abuso sexual

2. Abusadores sexuales

- 2.1. Actitudes del abusador
- 2.2. Estrategias utilizadas por el abusador
- 2.3. Problemas psicológicos de los abusadores
- 2.4. Terapia y acompañamiento al abusador

3. Estrategias preventivas

- 3.1. Estrategias dirigidas a menores
- 3.2. Estrategias dirigidas a padres de familia
- 3.3. Estrategias dirigidas a la comunidad educativa
- 3.4. Estrategias dirigidas a la Iglesia y su actividad pastoral

4. Atención pastoral a las víctimas y supervivientes

- 4.1. Definición y elementos de la escucha activa
- 4.2. Definición y elementos de acompañamiento
- 4.3. Lo que se debe hacer y no se debe hacer al acompañar

5. Uso del Protocolo para la Prevención del Acoso y Abuso Sexual a Niños, Adolescentes y Personas Vulnerables en la Arquidiócesis de Cuenca

- 5.1. Estrategias de Prevención
- 5.2. Programa de formación en autocuidado de niños, adolescentes y personas vulnerables
- 5.3. Procedimiento de atención en caso de denuncias
- 5.4. Ruta de acción en caso de denuncias.

3.4. DEBERES DE LOS AGENTES DE PASTORAL

El deber principal de los agentes de pastoral es, ante todo, el de brindar protección, seguridad y acompañamiento a los niños, adolescentes y personas vulnerables con los cuales desarrollan, de forma directa, su apostolado, para evitar y/o prevenir cualquier situación potencialmente peligrosa para el menor. En virtud de lo anterior, cualquier omisión⁵ se entiende como negligencia frente a la protección integral a la que tiene derecho toda persona, en especial los menores.

Las normas que a continuación se exponen tienen el propósito de ayudar a los agentes de pastoral a tomar decisiones acerca de las interacciones con menores en las actividades que desarrollan con ellos⁶. Es necesario aclarar que no fueron ideadas, ni tienen el propósito de tratar o regular ningún tipo de interacción dentro de las familias.

3.4.1. NORMAS GENERALES

En términos generales, los siguientes comportamientos pueden propiciar situaciones de riesgo para la integridad física o generar sospechas de la existencia de un trato abusivo hacia los niños, adolescentes o personas vulnerables. Por lo tanto, los agentes de pastoral, respecto de los menores que acompañan deben evitar lo siguiente:

1. Hostilidades, insultos, apodos, sátiaras, burlas, ironías, ridiculizaciones, humillaciones o discriminaciones;
2. Burlas de su aspecto físico o comentarios de tipo sexual sobre su cuerpo;
3. Tratar de manera morbosa o hacer propuestas indecentes;
4. Dictar cursos o nivelaciones particulares⁷;

5 Entendiéndose como omisión el conocimiento y la no denuncia de comportamientos inaceptables o retener información que posibilite detener o evitar un abuso

6 Se trata de toda actividad, incluidos actos litúrgicos, que organiza un agente de pastoral para fines de evangelización

7 De manera especial en los programas de catequesis

5. Abordar temáticas de tipo afectivo – sexual que no puedan tratarse públicamente, que no hagan parte de los programas de formación (catequética y/o juvenil) o que no cuenten con la debida autorización de los responsables de la pastoral y de los padres de familia;
6. Relatar historias o hablar acerca de su propia vida sexual;
7. Hacer preguntas sobre su vida íntima que les haga sentir incómodos;
8. Mostrar u ofrecer material pornográfico de cualquier índole;
9. Realizar terapias o cualquier tipo de tratamiento sin autorización de los padres de familia⁸;
10. Los agentes de pastoral pueden administrar medicamentos a niños, adolescentes o personas vulnerables únicamente si cuentan con el permiso por escrito de los padres, tutores o responsables legales;
11. Tomar fotografías en posiciones eróticolas o insinuantes. Ningún adulto podrá tomar fotos (de ninguna clase) sin la autorización de los padres de familia;
12. Nunca se debe estar a solas en un lugar privado con los niños, adolescentes o personal vulnerables⁹;
13. Motivar para que usen ropas o realicen acciones que exciten sexualmente a otros;
14. Prestar dinero o dar obsequios, con o sin motivo;
15. Llevar en vehículo particular, salvo en casos de emergencia en que esté en riesgo su vida;
16. Llevar o acompañar a bares y/o discotecas;
17. Consumir alcohol en presencia y/o compañía de niños, adolescentes y personas vulnerables;

8 De manera especial en los programas de pastoral de la salud

9 Un lugar privado es un lugar donde una persona espera tener privacidad (por ejemplo, una habitación). También es un lugar separado de la vista o acceso públicos (por ejemplo, un cuarto con la puerta cerrada y sin ventanas o con ventanas cubiertas)

18. Utilizar los productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, drogas ilegales o cualquiera otra substancia prohibida por la ley; ni tampoco estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas ilegales cuando se trabaja con menores, ni tampoco puede ofrecerlos;
19. Tener relaciones de noviazgo o pareja. Los adultos vinculados a la pastoral no deben tener relaciones afectivo – sexuales con niños, adolescentes o personas vulnerables.

3.4.2. NORMAS SOBRE EL CONTACTO FÍSICO CON MENORES

Las muestras de afecto son importantes para el buen desarrollo tanto del niño como de sus procesos formativos, además de ser una parte positiva de la vida de la Iglesia y de su ministerio. De hecho, muchas de esas muestras o expresiones se relacionan directamente con la acogida, la comprensión, la escucha y el aprecio por el otro.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la acción del tacto debe estar fundamentada en la necesidad del niño, adolescente o persona vulnerable, su seguridad y/o su bienestar y no en la del adulto, debe evitarse toda muestra de afecto que implique contacto físico que genere ambigüedad en el trato, pudiéndose interpretar como excesivo e inconveniente. Por lo tanto, todo contacto físico debe ser lícito y apropiado a la edad del niño y, todo tipo de intimidad o contacto sexual hacia un menor está totalmente prohibido.

Por otra parte, si el niño, adolescente o persona vulnerable inicia el contacto físico, por parte del adulto se debe dar una respuesta prudente, moral, legal, oportuna y apropiada, acorde con este protocolo y con la legislación vigente.

Además, los gestos de cariño (sean o no sean físicos) nunca deben ser violentos y/o lascivos, tener alguna connotación sexual (estimulación), ocasionar desagrado, fastidio y/o molestia para quien lo recibe, o realizarse en privado.

Aunque no está todo incluido, los siguientes ejemplos se consideran como formas adecuadas de afecto:

1. Abrazos laterales;
2. Hombro a hombro;
3. Palmaditas en el hombro o en la espalda;
4. Palmadas o chocadas de cinco;
5. Brazos alrededor de los hombros;
6. Tomar de la mano al caminar con niños pequeños;
7. Arrodillarse o inclinarse para abrazar a los niños pequeños;
8. Tomar de la mano durante la oración;
9. Halagos verbales apropiados (esporádicos);

Aunque no está todo incluido, los siguientes ejemplos son formas inadecuadas de afecto que no se deben utilizar:

1. Abrazos largos o inapropiados;
2. Besar (y/o ofrecer besar) en la boca o en cualquier otra parte del cuerpo que no sean las mejillas según la norma social;
3. Sentar o cargar niños mayores de dos años en las piernas de un adulto (excepto en caso de accidente);
4. Tocar¹⁰ a los niños, adolescentes o personas vulnerables en los pechos, las piernas, las rodillas, los muslos, los glúteos o las áreas genitales y, en general, en todo su cuerpo;
5. Mostrar afecto en áreas aisladas o habitaciones privadas;
6. Acostarse o dormir en la cama con un menor;
7. Realizar con ellos cosquilleos, luchas, forcejeos o cualquier tipo de contacto físico excesivo e innecesario;
8. Cualquier tipo de masaje dado o recibido de un menor;
9. Comentarios o elogios relacionados con el desarrollo corporal o físico;
10. Cualquier forma de afecto no deseado ni tolerado por el menor.

10 Contactos físicos y/o caricias

3.4.3. NORMAS SOBRE LAS REUNIONES PASTORALES CON LOS MENORES

1. Las reuniones, actividades y programas de carácter pastoral con niños, adolescentes y personas vulnerables deben ser coordinadas y debidamente supervisadas por lo menos, por un adulto, y haciendo constar la invitación a los adultos responsables del menor a estar presente;
2. Al aceptar a un niño, adolescente o persona vulnerable en algún programa o actividad, se debe observar y anotar en la ficha preparada para llevar registro de asistencia, cualquier marca, tendencias en la conducta que puedan notar, algún tipo de maltrato proveniente del hogar u otro lugar. En la medida que sea posible, se debe revisar visualmente al menor o adolescente y realizar anotaciones en caso de ver alguna irregularidad o posible maltrato. Se utilizará una ficha para estos efectos;
3. Los agentes de pastoral no deben usar el castigo físico o mental o el maltrato en ninguna de sus modalidades para el manejo de la disciplina y el comportamiento de los niños, adolescentes o personas vulnerables. Ninguna forma de castigo físico o emocional es aceptable. Esto incluye las nalgadas, golpes, pellizcos o cualquier otra forma física como corrección del comportamiento;
4. Los agentes de pastoral deben reportar inmediatamente el comportamiento inusual o incontrolable de los niños, adolescentes o personas vulnerables a los padres, tutores o responsables legales. El reporte de comportamiento inusual, además de verbal, debe ser por escrito, para constancia de las acciones tomadas. Se recomienda llevar una bitácora o resumen de incidentes para que haya evidencia. Debe incluir una breve descripción del incidente, fecha, lugar, personas o menores involucrados y cuándo y cómo se notificó a los padres o encargados. Cuando se trate de menores con necesidades especiales, se debe capacitar a los encargados para que la atención y

el reporte sean oportunos y respondan a las condiciones prioritarias del menor.

5. Los agentes de pastoral, en caso de programar sesiones personales de orientación o reuniones con niños, adolescentes o personas vulnerables, las deberán realizar en horarios y lugares que promuevan transparencia y cumplan con los estándares de decencia y prudencia aceptados, así como con las disposiciones del presente protocolo;
6. Al final de cada actividad, los agentes de pastoral deben entregar a los menores a su cargo solamente a los padres, tutores u otras personas designadas por escrito por los padres o responsables de los niños, adolescentes o personas vulnerables;
7. Los agentes de pastoral procurarán reunirse con los niños, adolescentes o personas vulnerables en áreas visibles y accesibles. Es recomendable que el Sacramento de la Reconciliación sea también en un lugar visible;
8. Las reuniones entre los agentes de pastoral y los niños, adolescentes o personas vulnerables deberán hacerse en lugares públicos. En caso de no ser posible, se debe mantener la puerta del cuarto o salón abierta. Siempre que sea posible se debe notificar a otro adulto sobre la reunión, igual que a los padres o responsables del niños, adolescentes o personas vulnerables;
9. Es una buena práctica que haya, al menos, dos adultos presentes en el lugar de reunión con niños, adolescentes o personas vulnerables. Los representantes legales deben ser notificados oportunamente;
10. Los agentes de pastoral no deben compartir a solas con un niño, adolescente o persona vulnerable que no sea un miembro de su familia inmediata. Tampoco deben hacerse invitaciones de ninguna clase.

3.4.4. NORMAS SOBRE EL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Los medios audiovisuales son reconocidos como aquellos medios de comunicación social que tienen que ver directamente con la imagen como la fotografía y el audio. Se refieren a medios didácticos que con imágenes y sonidos sirven para comunicar mensajes específicos que bien pueden ser formativos y educativos en la medida en que influyan sobre lo que los individuos aprenden y sobre la manera en que aprenden; es decir, sobre sus saberes y sobre su relación con el saber, sobre el proceso donde se mezclan razón y emoción, información y representación, de tal manera que enseñan tanto contenidos como comportamientos de la vida cotidiana, independientemente de si son los adecuados o no.

Por lo anteriormente expuesto, resulta conveniente y necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. Los agentes de pastoral no deben entablar una comunicación ni interactuar con niños, adolescentes o personas vulnerables utilizando material sexualmente explícito o pornográfico.
2. Los agentes de pastoral no deben usar, ni en presencia de menores, ni de adultos, programas de computadora, juegos o cualquier otra forma de interacción o entretenimiento personal en internet que no sean adecuados para el trabajo pastoral;
3. Los agentes de pastoral procurarán que los audiovisuales (música, videos y materiales impresos) utilizados en los programas de evangelización (acompañamiento y/o formación) sean seleccionados y evaluados previamente para asegurarse de que sean apropiados para los participantes. Por ello es altamente recomendable utilizar materiales de editoriales católicas;
4. Los agentes de pastoral no deben tomar fotografías de niños menores de edad que estén desnudos, semidesnudos o cambiándose de ropa, como, por ejemplo, en un vestuario o instalación de baño, ni permitan que otros tomen fotografías de este tipo;

5. Los agentes de pastoral no pueden poseer ningún material sexualmente explícito o moralmente inapropiado en el templo, la escuela, la propiedad Arquidiocesana o en presencia de menores de edad. Dichos materiales incluyen, pero no se limitan a videos, películas, fotografías, grabaciones, dibujos, carteles, tarjetas, escritos, calendarios, ropa, programas informáticos y / o juegos;
6. Las películas sin clasificación "A" no son convenientes ni adecuadas, razón por la cual es inapropiado que los agentes de pastoral exhiban películas que no tengan esta clasificación y, aun así, deben ser revisadas cuidadosamente. Se debe notificar a los padres sobre las películas a ser utilizadas en un determinado programa o actividad. Las letras de las canciones también deben ser revisadas, previa su utilización, para asegurarse de que sean adecuadas.

3.4.5. NORMAS SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES

El uso de los medios sociales y los medios electrónicos¹¹ son aceptables y comunes como medio de comunicación y diversión. Ellos incluyen, pero no se limitan, al uso de internet, blogs, correo electrónico, y redes sociales como: Facebook y Twitter, Whats app, Instagram, Telegram, Snapchat, mensajes de texto y mensajes instantáneos. En este documento el término "contactos virtuales" se referirá a estos medios de comunicación electrónica. El uso de contactos virtuales puede facilitar el compartir información entre menores y adultos con ciertas restricciones. En los contactos virtuales al igual que en los encuentros personales, los límites apropiados deben estar claramente definidos y con el fin de proteger a los niños, adolescentes o personas vulnerables, ambos deben adherirse a éstos.

1. Los agentes de pastoral no se comunicarán con un niño, adolescente o persona vulnerable por cualquier medio virtual, incluyendo, pero sin limitarse a los electrónicos,

¹¹ Computadoras, teléfonos móviles o celulares, tabletas

como, por ejemplo: correo electrónico, texto, Whats app, celular, teléfono, Facebook, Twitter, Instagram, etc., sin previa autorización y conocimiento de sus padres o tutores legales. Solo se permitirá aquella comunicación por razones relacionadas con el ministerio pastoral;

2. Todas las comunicaciones entre agentes de pastoral y niños, adolescentes o personas vulnerables deben ser transparentes y con propósitos legítimos relacionados con la labor pastoral;
3. Los adultos deben tener un permiso escrito de los padres o tutores del menor antes de comunicarse con él por medio de cualquier contacto virtual; o antes de subir fotos, videos y otra información que pueda identificar al menor. El adulto debe coordinar un encuentro y/o contacto personal con el tutor o encargado legal del menor para asegurar la autorización de parte del adulto responsable del niño, adolescente o persona vulnerable;
4. Los agentes de pastoral deben marcar sus páginas personales de perfiles como “privado” para que los menores no tengan acceso a su información personal;
5. Los menores nunca deben ser invitados o aceptados como un “amigo” en una página privada de medio social o en una cuenta de un adulto que lo acompaña pastoralmente;
6. Las solicitudes de “amistad” deben ser iniciadas por el niño, adolescente o persona vulnerable y no por el adulto, y este último deberá tener el consentimiento del padre, madre o responsable legal para aceptar dicha solicitud;
7. Los medios sociales, mensajes de texto, twitter, blogs y demás formas de comunicación cibernética con niños, adolescentes o personas vulnerables deben ser limitados a compartir información relacionada con los programas de la parroquia o de cualquier entidad de la Iglesia. Es deber de todo el personal y los agentes de pastoral conocer sus responsabilidades referentes a los medios sociales.

3.4.6. NORMAS SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN MOVILIZACIÓN Y/O PERNOCRAR FUERA DE CASA

1. Como regla general, se debe evitar movilizar a un niño, adolescente o persona vulnerable en un vehículo particular, sin que las razones sean suficientemente justificadas;
2. De igual manera, como regla general, se debe evitar la realización de actividades que impliquen la necesidad de pernoctar fuera de casa, sin que las razones sean suficientemente justificadas;
3. Cualquier tipo de actividad de carácter pastoral para niños, adolescentes o personas vulnerables debe tener la adecuada revisión y aprobación de la autoridad competente. Las solicitudes para desarrollar nuevos programas pastorales con menores deben ser presentadas por escrito al Vicario general, detallando, de manera particular, las disposiciones para la supervisión adulta adecuada;
4. Al proporcionar transporte para los niños, adolescentes o personas vulnerables, los agentes de pastoral deben tener licencia válida y autorizada; además, ordinariamente, tener un permiso escrito de los padres y/o tutores legales, y debe transportarlos directamente al destino aprobado, sin paradas no autorizadas o desvíos, a menos que sea una emergencia válida. Se debe procurar que sea un adulto quien provea la transportación;
5. En cuanto a actividades de retiros, convivencias o encuentros donde participan niños, adolescentes o personas vulnerables, deberán procurar la compañía de por lo menos, otro adulto en caso de tener que visitar las habitaciones destinadas para menores;
6. Los agentes de pastoral no deben proporcionar a un menor alojamiento compartido o privado en cualquier centro diocesano, residencia privada, habitación de hotel o cualquier otro lugar;
7. El clero, los religiosos y religiosas no deben invitar y/o permitir a niños, adolescentes o personas vulnerables a dormir en residencias o alojamientos privados, con excepción de una visita ocasional de sus familiares (del clero, los religiosos y religiosas) inmediatos;

8. Los agentes de pastoral no dormirán con un niño, adolescente o persona vulnerable en la misma cama, cuarto, hotel, bolsa de dormir, tienda de campaña o cabaña (ni en ningún otro lugar);
9. Los agentes de pastoral no compartirán con niños, adolescentes o personas vulnerables, simultáneamente las instalaciones de ducha o baño para el cambio de vestuario. Cuando por el bien del niño, adolescente o personas vulnerable, se requiere que sea acompañado por un adulto a cualquiera de estos lugares, el tiempo a solas debe ser mínimo y otro adulto tiene que estar informado de las circunstancias;
10. El personal y agentes de pastoral no deben estar solos con un niño, adolescente o persona vulnerable en una residencia, dormitorio, camerino, cuarto de baño, vestidor u otro cuarto cerrado o recinto aislado que sea inapropiado para una relación ministerial.

3.5. CENTRO DE ESCUCHA Y CONSEJERÍA (CEC)

3.5.1. ¿QUÉ ES EL CENTRO DE ESCUCHA Y CONSEJERÍA (CEC)?

El Centro de Escucha y Consejería (CEC), representa un espacio físico para atender a las víctimas de la violencia mediante aspectos jurídicos, psicológicos y espirituales; ofreciendo esperanza a las personas y ayudando a que recuperen su dignidad y confianza.

3.5.2. ¿POR QUÉ ES NECESARIO EL CEC?

El CEC busca dar respuesta al pedido del Papa Francisco, en comunión de espíritu y acción con la Iglesia universal, para abordar y combatir toda manifestación de acoso y abuso sexual en los espacios donde tengamos como destinatarios a niños, adolescentes, jóvenes y personas vulnerables: *“El objetivo principal de cualquier medida es el proteger a los menores e impedir que sean víctimas de cualquier abuso psicológico y físico”*¹².

12 Discurso de clausura del Papa Francisco del encuentro: “La protección de los menores en la Iglesia, Roma, 24 de febrero de 2019.

El CEC surge de la necesidad de atender a las víctimas de violencia; quien es víctima de violencia tiende a generar más violencia, por lo cual, en este centro se atienden a las personas afectadas como forma de prevención: *“Hay que actuar con urgencia para contrarrestar estos factores que han tenido consecuencias tan trágicas para la vida de las víctimas y sus familias y han oscurecido la luz del Evangelio como no lo habían logrado ni siquiera siglos de persecución”*¹³.

El Papa Francisco en su Carta Apostólica “Vos estis lux mundi, numeral 5, nos habla también sobre la atención, acogida y solicitud, que debemos tener hacia las personas: *“Es importante en el acompañamiento pastoral, la proximidad y la distancia. Cuando la víctima o el superviviente viene a hablar sobre el abuso sexual, baja sus barreras y abre su alma”*. Mientras más escuchamos, más disminuyen esas barreras.

3.5.3. CARACTERÍSTICAS DEL CEC

Partiendo del hecho de que las autoridades eclesiásticas se comprometen con quienes afirman haber sido afectados, junto con sus familias, el CEC ofrece:

- Acogida, escucha y seguimiento, incluso mediante servicios específicos;
- Atención espiritual;
- Asistencia médica, terapéutica y psicológica, según sea el caso;
- Confidencialidad, teniendo en cuenta que la imagen y la esfera privada de las personas implicadas, así como la confidencialidad de sus datos personales, han de estar protegidas¹⁴.

Por lo anterior, el CEC debe:

- Ser aislado y visible;

¹³ Papa Benedicto XVI. Carta Pastoral a los católicos de Irlanda. 19 de marzo de 2010

¹⁴ Carta Apostólica en forma Motu proprio “Vos estis lux mundi”. Papa Francisco, 7de mayo de 2019

- Garantizar que haya privacidad;
- Procurar la transparencia;
- Brindar atención personal (no grupal);
- Ofrecer un ambiente de intimidad (no secretismo);
- Promover relaciones de confianza basada en la realidad, es decir en la parcialidad de la ayuda que se puede dar;
- Tener un equipo interdisciplinario que debe estar entrenado con una formación común, con perfiles diferenciados y funciones claras.

3.5.4. MISIÓN

Ofrecer un espacio de atención inmediata, donde se acoja y escuche a las víctimas de abuso en sus diferentes formas; con el fin de brindar acompañamiento y asesoría profesional que garantice un proceso de liberación, sanación y crecimiento integral.

3.5.5. VISIÓN

El CEC es una instancia eclesial que garantiza la protección de los menores y adultos en situación de vulnerabilidad siendo solidaria y comprometida, promoviendo una cultura del cuidado, la prevención y el “nunca más” a todo tipo y forma de abuso.

3.5.6. OBJETIVOS

3.5.6.1. Responder al pedido del Papa Francisco, como Iglesia en salida, creando un equipo y espacio idóneo, donde las personas puedan ser escuchadas, para ser asesoradas y acompañadas de manera profesional en situaciones humanas, sociales y eclesiales.

3.5.6.2. Promover una cultura preventiva que se encarne en todas las acciones pastorales, que genere un sano ambiente y una parroquia segura; a través de la vigilancia, supervisión, sensibilización y

formación de los agentes de pastoral, religiosas, sacerdotes y padres de familia para garantizar el cuidado y la seguridad de los niños, adolescentes o personas vulnerables.

3.5.6.3. Fomentar la cultura de la denuncia, desde una corresponsabilidad sacerdotal y parroquial, destinada a educar a los fieles para que se atrevan a denunciar este tipo de delitos; asumiendo el principio de tolerancia cero para garantizar la defensa y la primacía del derecho del menor que son los principios regentes del protocolo¹⁵.

3.5.7. LA ACOGIDA

La acogida es una actitud de recibimiento cálido, abierto a escuchar, a sanar, a facilitar y a responder a la demanda de ayuda de una persona, especialmente de la mujer, niños, adolescentes o personas vulnerables violentados que acuden al servicio de la escucha. Una buena acogida demuestra respeto, trato digno, no discriminatorio y sin prejuicios. En este contexto, el CEC debe:

- Promover un ambiente cálido, de confianza y respeto a la situación expuesta;
- Explicar que se harán algunas preguntas en torno a la situación dialogada;
- Observar la condición anímica y de conciencia (de manera sutil y no invasiva, las actitudes y manifestaciones emocionales: lenguaje verbal y no verbal...);
- Facilitar la expresión de los sentimientos y emociones (ira, silencios, llanto);
- Mantener en todo momento una actitud empática y de escucha activa, de forma tal que facilite la comunicación (dejar hablar libremente);
- Seguir una secuencia lógica de preguntas más generales e indirectas a otras más concretas y directas. Cuando esté

15 Fuente: Portillo Trevizo, "La prevención en la Iglesia", 2019

preparada la persona, abordar directamente el tema de la violencia, acoso y abuso sexual;

- Expresar claramente que nunca está justificada la violencia;
- Hacer sentir que la víctima no es culpable de la situación. Ayudar a no sentir vergüenza, garantizando un ambiente de calidez y confidencialidad;
- Demostrar que se cree el relato, no poniendo en duda los hechos o comentarios vertidos;
- No emitir juicios, intentando neutralizar el miedo que la persona manifiesta por el abuso de que es o ha sido objeto;
- Ayudar a pensar, a ordenar sus ideas y a tomar decisiones que favorezcan cambios a su situación actual;
- Valorar como una situación de peligro extremo si el niño, adolescente o persona vulnerable agredido tiene una auto percepción de riesgo de que se repita esta situación y actúe en consecuencia;
- Evitar subvalorar o minimizar la sensación de peligro expresada por el niño, adolescente o persona vulnerable.

3.5.8. EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

El proceso de acompañamiento y seguimiento de los casos reportados debe hacerse de manera presencial, en salas o lugares abiertos, sin ningún tipo de contacto físico.

El diálogo pastoral puede ser en un 80% la escucha, lo que implica respetar los valores, dolores, interrogantes, lamentos y enojos de la víctima. Todo esto debe realizarse con mucho respeto a la persona y su dignidad.

3.5.8.1. IMPLICACIONES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

- Hacer ver que la escucha se lleva a cabo en todo el proceso;
- Mantener el contacto;
- Apoyar para que la persona siga en el proceso;
- Reconfortar

3.5.8.2. LA ESCUCHA

“Escuchar devuelve a las víctimas su voz y su identidad como sujetos capaces de dar significado, reordenar el mundo, bajo la forma de narrativa”¹⁶.

Para aquellos que sufrieron acoso y/o abuso por parte de un sacerdote o religioso resulta importante que alguien de la Iglesia los escuche. De hecho, las víctimas suelen pedirlo y es la primera solicitud que tienen. Se puede decir, haciendo eco de Mt 25,45 que: “escuchar las historias de las víctimas es un modo de escuchar al mismo Jesús”¹⁷. El diálogo pastoral es primero y, ante todo, escuchar.

La escucha, en el acompañamiento tiene como tarea:

- Mantener las relaciones e interconexiones;
- Trabajar para que la persona, en la medida de lo posible y si lo quiere, pueda permanecer en el entrelazado de la red;
- Esta es una medida concreta y eficaz para contener y en algunos casos anular los efectos negativos de la deserción, de la interrupción de los procesos.

3.6. ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS

Cuando se piensa en entornos seguros¹⁸, el primer nivel con el que es imprescindible contar es un espacio físico seguro y protector. Para los centros educativos existe una normativa estatal de cumplimiento obligatorio, pero es recomendable, hasta donde sea posible, también tenerla en cuenta para ambientes

16 Demasure 2012

17 Borgman 2011, p.15

18 En términos generales, un entorno seguro y protector se define como un espacio de buen trato psicológico y emocional que esté libre de cualquier forma de violencia, abuso o explotación y en el que las personas se rijan por el respeto a los derechos humanos

físicos de ocupación pastoral, siendo necesario buscar los medios formativos, psicológicos y espirituales para facilitar ambientes sanos y protegidos que en sí mismos prevengan el abuso sexual.

Como norma general, se hace especial énfasis en la total prohibición de estar y/o atender a un niño, adolescente o persona vulnerable en lugares privados. Es necesario asegurarse de que los lugares utilizados para la atención directiva, pedagógica, psicológica, pastoral, espiritual y sacramental, permitan la confidencialidad de la comunicación interpersonal y a la vez la visualización de las formas de interacción que se dan entre las personas.

1. A pesar de la norma general, existen situaciones que requieren un mínimo de privacidad, como el sacramento de la Reconciliación y el acompañamiento espiritual. Durante estos momentos se debe garantizar la confidencialidad de la conversación y al mismo tiempo dejar el ritual libre de sospechas, permitiendo que otras personas puedan ver a la distancia tanto al sacerdote como a la persona que se esté confesando;
2. El acceso al área de atención pastoral de niños, adolescentes o personas vulnerables debe contar con personal que supervise el ingreso a los espacios, independientemente de que haya sistemas electrónicos de control. En especial se debe verificar que los niños de corta edad acuden al centro y se marchan de él en compañía de personas autorizadas;
3. El espacio de encuentro pastoral con los niños, adolescentes o personas vulnerables debe estar localizado en un lugar de fácil acceso para ellos, bien comunicado y en áreas transitadas;
4. En general los espacios deben ser luminosos y amplios en su totalidad, sin zonas oscuras. Es conveniente que, en la medida de lo posible, la luz sea natural. Puede haber situaciones específicas en las que sea necesario oscurecer el espacio (proyecciones), pero eso nunca debe suceder cuando haya pocas personas. Las zonas de tránsito deben estar bien iluminadas en todo momento;

5. Los espacios físicos deben presentar una apariencia de calidez para ser realmente seguros (desde el punto de vista psicológico) para los niños, adolescentes o personas vulnerables. Los elementos fundamentales que hay que abordar son los siguientes:
 - 5.1. En la medida de lo posible, usar colores cálidos en la decoración (paredes, puertas, mobiliario...);
 - 5.2. En la medida de lo posible, en la decoración emplear materiales diseñados y elaborados por los propios menores, de modo que perciban el espacio como propio: carteles, frases, lemas, pancartas, dibujos...;
 - 5.3. Utilizar señalización comprensible: uso de dibujos en los carteles indicadores; empleo de colores para señalizar espacios, pero evitando estereotipos de color del tipo “azul – masculino” y “rosado – femenino”;
6. Los baños, vestuarios y camerinos¹⁹ son espacios en los que los niños, adolescentes o personas vulnerables son más frágiles por el hecho de quitarse la ropa de forma parcial o completa, de modo que requieren de algunas normas específicas:
 - 6.1. Tanto los servicios higiénicos como los vestuarios y camerinos deben estar ubicados lejos de los accesos a los establecimientos;
 - 6.2. Los servicios higiénicos, si bien deben garantizar la conveniente privacidad de los niños, adolescentes o personas vulnerables, deben estar ubicados en un lugar que permita observar quien ingresa a ellos;
 - 6.3. Los vestuarios y camerinos deben estar ubicados cerca de los espacios de entrenamiento, competición y actuación; debidamente señalizados en ubicación y en modo de uso;
 - 6.4. Cada cabina de baño debe contar con un cierre operativo por dentro de fácil manejo para todas las edades, y la puerta debe disponer de abertura superior o inferior;

¹⁹ En el caso de establecimientos que cuenten con piscina, escenarios deportivos o escenarios culturales

- 6.5. Los servicios higiénicos deben contar con papel higiénico en todo momento para evitar situaciones embarazosas;
- 6.6. Los sanitarios deben resultar accesibles para los niños, adolescentes o personas vulnerables tanto por su altura como por el manejo de los grifos;
- 6.7. Los servicios higiénicos, vestuarios y camerinos deben estar bien iluminados;
- 6.8. Los pisos de los servicios higiénicos, vestuarios y camerinos deben estar recubiertos con algún material antideslizante;
- 6.9. Deben existir espacios específicos para que los familiares cambien de ropa a niños de corta edad, separados del resto de personas;
- 6.10. Deben existir servicios higiénicos, vestuarios y camerinos separados para niños, adolescentes o personas vulnerables y adultos;
7. Los niños, adolescentes o personas vulnerables deben ser atendidos en espacios observables desde fuera, o a los que se puede acceder fácilmente. En el caso de los espacios en los que por cuestiones de higiene, seguridad o confidencialidad no se puede entrar, deben existir amplios ventanales o puertas de cristal por donde se puede ver tanto al menor como al adulto que se encuentra con él. De no ser posible, se debe contar con un adecuado sistema de cámaras de vigilancia;
8. Algunas actividades pastorales incorporan desplazamientos e incluso el alojamiento. Como norma general, se recomienda evitar este tipo de actividades. Sin embargo, en aquellas en las que no es posible, se debe garantizar que los menores estén en espacios seguros y protectores en todo momento. Las medidas básicas son:
 - 8.1. Se deben asignar habitaciones separadas por sexo y por franjas de edad;

- 8.2. Los niños, adolescentes o personas vulnerables, al compartir habitación (mínimo dos por cuarto), deben hacerlo, de preferencia, con alguien con quien tengan afinidad (para evitar el acoso entre iguales dentro de las habitaciones);
- 8.3. Los adultos nunca podrán compartir habitación con los menores;
- 8.4. Los servicios higiénicos deben ser de fácil acceso incluso durante la noche;
- 8.5. Cada niño, adolescente o persona vulnerable debe saber adónde y a quién acudir durante la noche (por malestar físico, por problemas de sueño, por problemas con otras personas...). También durante el día debe haber un espacio de referencia al que acudir (en el tiempo libre, durante las comidas...).

3.7. COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA Y RESPONSABLES DE LOS MENORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

El abuso sexual es una situación traumática que sufren muchos menores, produciendo dolor y angustia, no solo en los niños sino también en sus familias. Sin embargo, para poder proteger a los hijos, es necesario saber cómo prevenir. En este sentido, hay que saber que la mayoría de los abusos los cometan personas cercanas al entorno del niño, adolescente o persona vulnerable. Son personas conocidas que tienen fácil acceso a ellos. El silencio que rodea esta experiencia es lo que permite que la situación se siga manteniendo.

3.7.1. LA COMUNICACIÓN FAMILIAR ES LA MEJOR FORMA DE PREVENCIÓN

Es importante que los padres hablen cada día con sus hijos, les pregunten y les observen. Muestren una actitud cercana y de escucha, creando un clima de confianza, preguntándoles por su día a día, sus compañías, sus momentos de ocio, sus profesores/as... También

es importante compartir sus propios problemas y mostrarles que siempre se puede buscar una solución. De esta manera, se asegurarán de que, si su hijo tiene cualquier problema, acudirá a ellos sin dudarlo.

3.7.2. EXISTEN FACTORES DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL

Algunos factores de protección contra situaciones de este tipo son:

- 1. Participación en el cuidado del menor.** Que los progenitores (padre y/o madre, dependiendo de con quién viva el niño, adolescente o persona vulnerable) sean partícipes del cuidado del niño desde el momento de su nacimiento;
- 2. Reconocimiento del propio cuerpo.** Enseñarles a identificar sus partes íntimas y a nombrarlas correctamente;
- 3. Es necesario que les enseñen a decir “NO” y que hay zonas de su cuerpo que solo pueden tocar ellos.** Cuando los niños son pequeños, es necesario que aprendan a diferenciar una situación agradable de otra que no lo es. Así mismo, a distinguir situaciones positivas de contacto de aquellas que son “raras” o les hacen sentir mal. Las zonas íntimas de su cuerpo pertenecen a la parcela de su intimidad y nadie debe tocarlas. Si alguien quiere hacerlo, tienen que negarse y contarla al adulto más cercano en quien confíe. De la misma manera, nadie puede obligarle a tocar a otra persona o a presenciar escenas que le hagan sentir agredido. Si eso ocurre, deben contárselos a sus padres o tutores;
- 4. Es importante que les enseñen a distinguir entre secretos buenos y malos.** El abuso sexual suele estar rodeado de secretismo y culpabilidad. Cuando una persona adulta quiere abusar sexualmente de un niño, adolescente o persona vulnerable y no quiere que le descubran, lo utiliza diciéndole que es un secreto entre ambos y que, si lo cuenta, algo malo le

pasará a él o a su familia. Por ello, es muy importante enseñar, sobre todo a los pequeños, a distinguir entre “secretos buenos” (una sorpresa para un regalo) y “secretos malos” (cuando sientes que no estás bien callándote). Además, es necesario que les remarquen que, ante este tipo de actuaciones, el único culpable es la persona que está obligándole a hacer algo que no quiere hacer;

5. Enseñar los riesgos que existen a través de las nuevas tecnologías. El sexting, el grooming y otras formas de ciberacoso son algunos de ellos. Los niños y adolescentes manejan de forma constante el mundo de las nuevas tecnologías sin saber que existen conductas que les pueden poner en riesgo. En este sentido, es muy importante que les alerten sobre la falsa identidad que pueden tener algunas personas que contacten con ellos porque pueden querer aprovecharse y tener intenciones que nada tienen que ver con lo que ellos tienen en mente. Por esto, es necesario que no den datos personales tuyos, no difundan imágenes propias a través de la red, ni queden personalmente con nadie para conocerse. Además, deben saber que difundir imágenes de contenido sexual de otras personas, es un delito;

6. No poner en duda el testimonio de su hijo cuando les dice que ha sufrido abuso sexual. Cuando un niño, adolescente o persona vulnerable hable de abuso sexual no lo pongan en duda porque algo le está pasando. Para él supone un gran esfuerzo hacerlo porque se siente mal. Refuercen lo valiente que está siendo al hablar sobre lo que le ha ocurrido y háganle saber que harán cuanto esté en su mano para protegerle;

7. La exploración de este tipo de problemas debe hacerse siempre por un profesional en la materia. Mantengan una actitud de serenidad ante sus hijos y tengan cuidado con las preguntas que le hacen sobre la situación que ha vivido. A pesar de la angustia, la

rabia, el miedo y cuantas emociones negativas les genere escuchar que su hijo ha sido víctima de abuso sexual, traten de no agobiarlo con preguntas porque puede bloquearse, retractarse y no querer contar más;

8. Para una adecuada vinculación en el proceso formativo pastoral. Es importante que al iniciar el año catequético o el inicio del período pastoral se firme un acta de compromiso en la que los padres acepten acompañar el proceso formativo y esto se deberá repetir para cada actividad que se salga del protocolo habitual. Se recomienda contar con la presencia y supervisión si no de todos los padres con algunos de ellos en el proceso formativo.

3.7.3. SUGERENCIAS PARA LA PREVENCIÓN EN LA FAMILIA

Un elemento importante en la creación de los ambientes seguros nace y se desarrolla en el hogar y en la comunicación confiada con los padres. Con el fin de proteger a sus hijos se recomienda:

1. Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo;
2. Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que “NO”;
3. Escuchar y no cuestionar cuando su hijo le hable, especialmente si a él la conversación se le hace difícil o incómoda;
4. Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta;
5. Enseñar que es importante expresar lo que le gusta y lo que no le gusta;
6. Estar atento a las actividades que desarrolla en el computador;
7. Supervisar que la vestimenta de sus hijos sea acorde a la edad en que se encuentra, de manera de que no se sobreexponga y así enseñarles autocuidado;

8. Enseñar que hay secretos que no se deben guardar;
9. Conocer los lugares que frequenta, así como los adultos presentes en dichos espacios;
10. Mantenerse alerta, pero no infundir temor sobre la sexualidad;
11. Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones;
12. Favorecer una red de apoyo social con personas de confianza, de manera que el niño pueda identificar adultos cercanos a quienes acudir (padres, tíos, abuelos, profesores, inspectores, amigos...);
13. Mantener contactos actualizados con padres, apoderados y amigos de sus hijos, contando con el registro telefónico de ellos en caso de necesitar ubicarlos;

3.7.4. SUGERENCIAS PARA PADRES CON NIÑOS DE HASTA 12 AÑOS

1. Enseñar a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, el valor de la intimidad y del cuidado personal de su cuerpo;
2. Respetar sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos;
3. Mantener un diálogo fluido y de confianza, de modo que los niños se sientan seguros de que pueden comunicar a sus padres cualquier cosa y que siempre se les creerá y protegerá;
4. Promover el reconocimiento y expresión de emociones en los niños, de modo que puedan identificar y expresar si alguna situación o experiencia lo hizo sentir mal o incómodo y comunicarlo;
5. Explicar a los niños que no es bueno guardar secretos y si alguien les pide guardar alguno que los haga sentir mal deben contarlo a los padres o a un adulto responsable;
6. Estar siempre en conocimiento de dónde se encuentra su hijo, quién está a su cuidado y con quién se reúne, ya que

la atenta supervisión es la mejor protección contra el abuso sexual;

7. Hablar con sus hijos sobre los peligros de navegar por internet en páginas que no corresponden y las precauciones a tomar.

3.7.5. SUGERENCIAS PARA PADRES CON ADOLESCENTES Y JÓVENES

1. Participar activamente en la educación sexual de los hijos, favorecer una educación afectivo – sexual, basada en el respeto de sí mismo y del otro;
2. Conversar sobre el abuso sexual y sus implicaciones;
3. Promover el autocuidado y ayuda mutua para sus compañeros;
4. Profundizar en el concepto de no ser abusado y no abusar de otros;
5. Conocer a los amigos de sus hijos y a los padres de éstos;
6. Si su hijo va a fiestas, preocúpese de que éstas sean en un lugar con un ambiente protegido y bajo la supervisión de algún adulto responsable. Se aconseja que vaya a buscarlo usted mismo o algún adulto de su confianza, para tener la oportunidad de observar en qué estado se encuentra y también aprovechar la ocasión para comunicarse con él;
7. Mantenerse actualizados y atentos a los nuevos riesgos que se presentan en el uso de Internet y redes sociales. Estar pendientes del maltrato y/o abusos que puede surgir de ello con o sin intencionalidad.

4.1. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CASO DE DENUNCIAS

“Los delitos de abuso sexual ofenden a nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia”²⁰.

Se reconoce una fuerte crisis de credibilidad de la Iglesia. Para abordarla, el Papa Francisco propone una vuelta a los valores evangélicos de la conversión, el arrepentimiento, la acción comprometida y la confianza sin límites en la gracia:

- Se apunta a reconstruir los vínculos y la unidad en la Iglesia;
- La Iglesia ha comenzado ahora un sistema de cambio, pero los cambios organizacionales toman años y frecuentemente décadas, para implementarse plenamente;
- Para alcanzar completamente el cambio en la Iglesia católica, todos los agentes de pastoral deben comprometerse a la transparencia sobre sus acciones, asegurar que las respuestas inmediatas y apropiadas a los abusos se conviertan en una rutina, y asegurar que estas acciones sean adoptadas a nivel arquidiocesano.

4.1.1. PASOS A SEGUIR

- Recibir y atender la llamada de denuncia;
- Determinar el tipo de ayuda que necesita la persona que busca ayuda para remitirla al profesional correspondiente.

²⁰ Carta Apostólica en forma Motu proprio “Vos estis lux mundi”, Papa Francisco, 7 de mayo de 2019

- Cuando se acoge a la persona que ha reservado su cita, se procede a escucharla;
- Registrar los datos de la persona atendida y comenzar un registro en la ficha correspondiente.

4.1.2. EN EL CASO DE CONVERSACIONES NO ESTRUCTURADAS

Si una víctima le cuenta un caso de abuso sexual, debe comenzar un **registro de memoria** inmediatamente o lo más rápido que pueda tras la conversación.

Este registro de memoria debe contener la siguiente información de la manera más detallada posible:

- Fecha, hora y duración de la conversación;
- Personas presentes;
- Circunstancias que originaron la conversación;
- Evolución de la conversación;
- Información proporcionada, preguntas realizadas inclusive;
- Impresión sobre el estado psicológico de la víctima durante la conversación.

4.1.3. EN EL CASO DE CONVERSACIONES ESTRUCTURADAS

Los diálogos estructurados tienen la ventaja de que, en principio, se puede hacer una grabación de la conversación. Así el entrevistador puede concentrarse plenamente en la conversación. Sin embargo, cuanto más abiertas son las preguntas menos apropiado puede parecer grabar el audio del diálogo ya que estas conversaciones deben ser francas y no secretas. Las grabaciones de audio de diálogos estructurados deben ser estándar y previa autorización del entrevistado.

4.1.4. DOCUMENTACION DE LAS CONVERSACIONES

En un diálogo espontáneo la información que se comparte es incompleta, ya que está caracterizada por

las dinámicas y la emoción, por lo tanto, es importante estructurar y sistematizar la información (**Ver imagen**).



4.2. PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN CASO DE DENUNCIAS

4.2.1. DERECHO CANÓNICO

Los delitos sexuales cometidos por clérigos contra menores de 18 años, personas con discapacidad, adquisición, retención, o divulgación de pornografía infantil, calificados como *Delicta Graviora*, no prescriben.

1. Toda vez que el obispo diocesano tiene conocimiento de los mismos, se receptará la respectiva denuncia formal. De ser la misma verosímil y al ser un delito calificado como grave, se deberá dar aviso a la Congregación de la Doctrina de la Fe, entidad encargada de dar tratamiento a este tipo de delitos;
2. Se notificará al procesado en este caso, con el inicio de la investigación previa, para que pueda ejercer su respectivo derecho a la defensa;
3. La Congregación de la Doctrina de la Fe, investigará a profundidad, con una persona ya sea enviada por ellos o con un designado del obispo diocesano;

4. Una vez que se hayan recibido las respectivas versiones tanto de víctima como victimario, se procederá a dictar sentencia; dicha sentencia es apelable;
5. Como las penas más leves se pueden encontrar la restricción del ejercicio del ministerio, de forma total o parcial, temporal o permanente;
6. Como las penas más graves, se pueden encontrar la dimisión del estado clerical y la separación de la Iglesia y la remoción del título.

4.2.2. DERECHO CIVIL

Dentro de la legislación interna ecuatoriana todo el tratamiento de los delitos sexuales recae en el ámbito penal; en este supuesto, el inicio del proceso va por denuncia particular o cuando es de conocimiento público de oficio por la entidad competente que es la Fiscalía.

1. La Fiscalía es la entidad encargada de realizar la investigación previa, en donde se aportan todo tipo de pruebas que puedan determinar la veracidad de los hechos;
2. Con todos estos elementos de convicción, el fiscal solicita al juez de lo penal, se formulen cargos en contra del presunto culpable, para así proceder al ámbito judicial, en donde un juez de lo penal conoce el caso y sustancia una etapa de instrucción fiscal, la cual si el mismo determina la culpabilidad del imputado, lo declarará como presunto culpable y pasará a conocimiento de un tribunal penal, que decidirá sobre la culpabilidad o no del imputado y la pena correspondiente para cada caso de delito sexual que se encuentre tipificado en la legislación;
3. En este supuesto, se explicará por parte del abogado, el proceso descrito en líneas anteriores y la necesidad de contar con un abogado especializado en el ámbito penal para poder iniciar la acción legal; así mismo,

se recomendará que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado privado, podrán acudir a uno de los consultorios jurídicos gratuitos de la Universidad Católica de Cuenca, Universidad Estatal o Universidad del Azuay. (Se recomienda suscribir convenios de cooperación con dichas universidades por parte de la Arquidiócesis para solventar estos temas).

5.

Comisión arquidiocesana para la protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad

5.1. NATURALEZA

1. Es el organismo interdisciplinario presidido por el Arzobispo, responsable de promover, iniciar, desarrollar, mantener y renovar procesos, protocolos y medidas coyunturales que deban tomarse respecto al tema de la prevención y manejo de acoso y abuso de niños, adolescentes y personas vulnerables en la Arquidiócesis de Cuenca.
2. Cumplirá sus funciones ateniéndose a la Doctrina actualizada de la Iglesia y sus necesidades.

5.2. COMPOSICIÓN

1. La Comisión estará compuesta por miembros permanentes, que dan atención y seguimiento a los casos de presunto acoso y/o abuso sexual de niños, adolescentes y personas vulnerables:
 - El Arzobispo, que la preside;
 - El Vicario General;
 - El Vicario Judicial;

- El Secretario Canciller;
- El Asesor Jurídico;
- El Director del Centro de Escucha y Consejería.

2. Miembros consultores y/o asesores, que coordinan áreas pastorales en las que se trabaja con niños, adolescentes y personas vulnerables:

- El Coordinador Arquidiocesano de Catequesis;
- El Coordinador Arquidiocesano de Pastoral Juvenil;
- El Coordinador Arquidiocesano de Pastoral Social.

5.3. FUNCIONES

- 1.** Evaluar las acusaciones de abuso sexual a niños, adolescentes y personas vulnerables;
- 2.** Analizar la información de quien refiere el presunto acoso y/o abuso sexual;
- 3.** Proponer al Arzobispo la forma adecuada de proceder ante la ley canónica, la ley civil, la víctima y la persona acusada;
- 4.** Proteger los testimonios y la confidencialidad de las partes en el proceso;
- 5.** Evaluar la forma como se han seguido los procedimientos establecidos para manejar correctamente las situaciones de presunto acoso y/o abuso sexual;
- 6.** Revisar periódicamente y sugerir modificaciones para mejorar los protocolos definidos en la Arquidiócesis para la prevención y manejo del acoso y/o abuso sexual de niños, adolescentes y personas vulnerables.
- 7.** Promover la formación permanente de todos los agentes de pastoral.

5.4. CONFIDENCIALIDAD

1. La información recibida, los procedimientos seguidos, las deliberaciones, las investigaciones adelantadas

y las recomendaciones ofrecidas al Arzobispo serán confidenciales, en cuanto la Ley lo permita;

2. El Arzobispo, cuando la Comisión Arquidiocesana lo considere tras el estudio del caso, que posiblemente se cometió acoso y/o abuso sexual a un niño, adolescente y/o persona vulnerable, dará conocimiento del mismo a la autoridad civil y eclesiástica pertinente.

5.5. SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo considerado en el presente protocolo, la Comisión Arquidiocesana, encabezada por el Arzobispo, harán seguimiento y dejarán constancia, previa garantía de la intimidad y confidencialidad en sus actas, de la verificación de las actividades y/o estrategias desarrolladas en los casos tratados, así como en las actividades y/o estrategias implementadas en la promoción, prevención y atención de los mismos.

Glosario

Abuso sexual y acoso sexual se entiende como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito...”. (Organización Mundial de la Salud, 2011).

Abuso sexual infantil: Se define como la actividad encaminada a proporcionar placer sexual, estimulación o gratificación sexual a un adulto, que utiliza para ello a un niño, aprovechando su situación de superioridad. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años, cuándo esta es significativamente mayor que la víctima (cinco o más años) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre el niño. (Cantón 1999).

Actitud Empática: Es la capacidad de una persona de ponerse en la situación existencial de otra, comprender su estado emocional, tomar conciencia íntima de sus sentimientos, meterse en su experiencia y asumir su situación. Implica una disposición interior que se despliega en habilidades concretas, de manera especial la escucha activa y la respuesta comprensiva, fundamentales para hacer un camino significativo y eficaz con una persona que necesita ayuda.

Actitud morbosa: Se entiende como la tendencia obsesiva de una persona hacia lo prohibido, lo insano; pero en el caso que nos compete, se refiere al placer de tipo sexual que se sale de los parámetros normales. ... A veces simplemente es lúdico y forma parte de nuevas formas de explorar el placer.

Actos sexuales: Acto en el que dos personas mantienen relaciones sexuales.

Antropología Filosófica: Es una especialidad perteneciente a la filosofía, que se encarga del estudio filosófico del hombre,

específicamente de su origen o naturaleza; para así determinar la finalidad de su existencia, así como la relación con los demás seres.

Antropología Teológica: También conocida como Antropología Cristiana o Antropología Espiritual es una rama de la Teología Dogmática Cristiana que estudia al hombre desde el punto de vista de la revelación, en especial desde la Sagrada Escritura, estableciendo el concepto cristiano del hombre y también resumiendo su acción en la Creación.

Autopercepción: Capacidad del ser humano de percibirse a sí mismo, comprende sus emociones, estados de ánimo, sus sentimientos; tiene que ver con el reconocimiento y la valoración de cuestiones propias, el autoconcepto, la autoestima y la autoimagen.

Para Daryl Bem la autopercepción permite que los sujetos aprendan de sus acciones y modifiquen su personalidad con base en ese aprendizaje.

Banderas rojas: Son aquellas evidencias o indicadores de maltrato o abuso físico o psicológico como contusiones, quemaduras, fracturas, o cualquier lesión traumática grave sin una explicación plausible.

Bitácora: Es un cuaderno o publicación que permite llevar un registro escrito de diversas acciones. Su organización es cronológica lo que facilita la revisión de los contenidos anotados.

Canónico: Adjetivo que significa 'hecho de acuerdo con los cánones eclesiásticos o establecido por ellos'. Canon o regla es la normativa a las que estaban sujetos los clérigos en su modo de ser.

Cibernética: Es la ciencia de los sistemas de control y comunicación basados en retroalimentación, soportados o impulsados por la computación.

Ciberacoso: El ciberacoso (derivado del término en inglés cyberbullying), también denominado acoso virtual, es el uso de medios digitales para molestar o acosar a una persona o grupo de personas mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa, entre otros medios.

Clases sincrónicas: Se refiere a que los estudiantes y facilitadores interactúan en tiempo real y al mismo tiempo deben encontrarse en línea. Para ello se utilizan medios de tecnología como video conferencia, llamadas y chat.

Clases asincrónicas: Son aquellas que permiten a los estudiantes acceder al contenido o participar en el proceso de enseñanza fuera de la sala de clases y en cualquier momento/horario independiente del facilitador y generalmente se les indica los contenidos que deben realizar en un periodo de tiempo. Usualmente requiere de tecnologías para acceder al contenido y evaluaciones.

Código de Derecho Canónico: (en latín Codex Iuris Canonici) es el conjunto ordenado de las normas jurídicas que regulan la organización de la Iglesia latina, la jerarquía de gobierno, los derechos y obligaciones de los fieles, los sacramentos y las sanciones que se establecen por la contravención de esas normas.

Confidencialidad: Es la cualidad de confidencial (que se dice o hace en confianza y con seguridad recíproca entre dos o más individuos). Se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas.

Connotación sexual: Connotación significa hechos comunicativos en los que no se refleja un significado directo, de cierta forma se asocia.

Indica una determinada asociación indirecta con un sentido sexual a un objeto, situación o persona.

Significa que se le están dando características o un sentido sexual a una cosa o circunstancia que no necesariamente los tenga o que no sean necesarios de aplicar.

Consciencia: Es un proceso mental, neuronal mediante el cual nos percatamos del yo y su entorno en el dominio del tiempo y el espacio.

Cultura de prevención: Cuando se habla de cultura de prevención, se trata de educar para crear una nueva conciencia en el entorno y en las futuras generaciones, adoptar nuevas conductas y una actitud responsable y de respeto por los niños,

adolescentes y personas vulnerables. La prevención implica, una actitud colectiva que solo puede construirse mediante un largo proceso social, donde cada ser humano, como ciudadano común y/o como parte de los sistemas estructurales que componen la sociedad, sea capaz de cambiar situaciones amenazantes y tener coherencia en las decisiones y en la práctica de sus acciones.

Delicta Graviora: Se refiere a los delitos más graves que lleva consigo una sanción canónica. Es esencialmente una acción contraria a la justicia, que obstaculiza la misión santificador de la Iglesia. Aquellos que se cometen contra los sacramentos de la Eucaristía (por ejemplo, retener o arrojar las especies consagradas) y la Penitencia (como la violación del sigilo sacramental), y el delito contra el sexto mandamiento cometido por un clérigo con un menor; están reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

Fuente: CIC cc. 1321-1330; Normae de gravioribus delictis (2-VII-2010); Rescripto (3-XI-2014)

Derecho canónico: Según el canonista Ferreres, por derecho Canónico debe entenderse «el conjunto de leyes dadas por Dios, o por la potestad eclesiástica, por las cuales se ordena la constitución, régimen y disciplina de la Iglesia Católica».

Derecho penal: Rama del Derecho que se encarga de normar y concebir las capacidades punitivas, es decir, de castigo, que se reserva el Estado para aquellos que violentan las normas de convivencia o de conducta, siempre a partir de un principio de proporcionalidad y de imparcialidad.

Dimisión del estado clerical: A menudo es llamado “dimisión” o “laicización”. Es el proceso por el cual un sacerdote o diácono regresa al estatus de una persona laica y es liberado de las obligaciones del estado clerical y el celibato a través de una dispensa. Una vez que un sacerdote o diácono haya sido destituido del estado clerical, ya no es contado como un miembro del clero, no puede funcionar como un sacerdote o diácono y no puede presentarse públicamente como un sacerdote o diácono. La dimisión del estado clerical es comúnmente permanente en casos voluntarios y lo es para siempre cuando es impuesta como una sanción. En

algunos casos de abuso sexual de un menor, es la pena máxima que la Iglesia puede imponer.

Drogas ilegales: Son aquellas que la ley prohíbe, como por ejemplo la cocaína, la marihuana, la heroína.... No se permite su consumo, su compra, su venta, su cultivo, ni su fabricación.

Erotismo: Es la exacerbación del deseo sexual por medio de la imaginación, la fantasía y/o la estimulación sensorial. Se identifica con el placer sexual.

Escrutinio Público: Se trata del examen y averiguación exacta y diligente que se hará del agente de pastoral que desee colaborar con la Iglesia, de este proceso dependerá su aceptación en el ministerio.

Estado de ánimo: Emoción generalizada y persistente que influye en la percepción del mundo.

Estereotipos de género: Son modelos o patrones de conducta que definen cómo deben ser, actuar, pensar y sentir las mujeres y los hombres en una sociedad; representan un conjunto de atributos o características que se les asignan.

Estructura de Cascada: El modelo de formación en cascada es un proceso de desarrollo jerárquico y secuencial, en el que se concibe como un conjunto de etapas que se ejecutarán una tras otra. Se le denomina así por las posiciones que ocupan las diferentes fases que componen el proyecto de formación en la Arquidiócesis, colocadas una encima de otra, y siguiendo un flujo de ejecución de arriba hacia abajo, como una cascada.

Estrategias de prevención: Son una serie de acciones muy meditadas, encaminadas para detener o disminuir el riesgo del abuso sexual.

Exposición a la pornografía: La exposición de los menores a imágenes o prácticas sexuales como la masturbación, hace que corran mayor riesgo de desarrollar una tendencia a la hipersexualización. Además, el chat, los foros en línea y las redes sociales hacen que los menores sin supervisión se expongan a encuentros peligrosos (Seto, 2013).

Factores de protección: Los factores de protección son aquellas circunstancias personales o ambientales que contribuyen a disminuir o controlar los factores de riesgo reduciéndose la posibilidad del abuso sexual.

Grooming: Término para describir la forma en que algunas personas se acercan a niños y jóvenes para ganar su confianza, crear lazos emocionales y poder abusar de ellos sexualmente. El grooming puede suceder online o en persona y, en muchas ocasiones, el groomer invierte tiempo considerable durante el periodo de preparación para ganarse la confianza de los niños y sus familias. El grooming en el mundo real puede tener lugar en todo tipo de lugares: en el barrio, en la casa, en la escuela o en la Iglesia. En el peor de los casos, estas personas también pueden desear introducir al menor en ambientes de prostitución y explotación sexual. (Escobar, 2015)

En el caso del grooming online el abusador envía, a través de un medio tecnológico, material sexual al niño o niña. Además, se suele hacer pasar por menor y adapta el lenguaje a la edad de la víctima. Es una violencia igual de real que la física.

Idóneo: Revela a un individuo que posee ciertas condiciones o habilidades que son esenciales para desempeñar las funciones de un cargo.

La Congregación de la Doctrina de la Fe: Originalmente llamada Sagrada Congregación de la Romana y Universal Inquisición, fue fundada por Pablo III en 1542 con la Constitución "Licet ab initio", para defender a la Iglesia de las herejías. Es la más antigua de las nueve Congregaciones de la Curia. En 1908, el Papa San Pío X cambió su nombre por el de Sagrada Congregación del Santo Oficio. Finalmente, en 1965, recibió el nombre actual bajo el Pontificado de Pablo VI. Hoy, según el Artículo 48 de la Constitución Apostólica sobre la Curia Romana "Pastor bonus", promulgada por el Santo Padre Juan Pablo II el 28 de junio de 1988, "la tarea propia de la Congregación para la Doctrina de la Fe es promover y tutelar la doctrina de la fe y la moral en todo el mundo católico. Por esta razón, todo aquello que, de alguna manera toca este tema, cae bajo su competencia".

Legislación: Se trata de un conjunto de leyes y normas por las cuales se regula un estado o una actividad determinada. Se trata de un ordenamiento jurídico que establece cuáles son las acciones o conductas prohibidas y cuáles son aquellas que se encuentran permitidas o que resultan obligatorias en determinadas circunstancias.

Marco normativo referencial: Es denominado también como marco legal o normativo, y consiste en un conjunto de leyes, normas y reglamentos que son aplicables a las funciones o actividades que se planea llevar a cabo y que deben ser identificados para que éstas se realicen de manera armónica, sin incurrir en riesgos de tipo legal.

Material sexualmente explícito: Material que incluye imágenes pornográficas, violentas o de menores adoptando un comportamiento sexual, es un material sin valor educativo, violento, racista, ofensivo, obsceno, grosero.

Omisión: Es el consentimiento y la no denuncia de comportamientos inaceptables o la retención de información que posibilita detener o evitar un abuso.

Pernocatar: Pasar la noche en un lugar fuera del propio domicilio.

Personas vulnerables: La noción de “vulnerabilidad” se refiere a las personas que son fácilmente heridas o dañadas física, mental, espiritual o psicológicamente. La edad, la discapacidad, la pobreza o el riesgo de abuso hacen que las personas vulnerables no puedan cuidar de sí mismas o protegerse contra el daño o la explotación. Para los objetivos de este proyecto, consideramos a los menores en el sentido global del término. Es decir, abarcando a los niños, adolescentes y adultos vulnerables.

Prevención de abuso: La Prevención implica toda acción que impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

Privacidad: Definida como el ámbito de la vida personal de un individuo, quien se desarrolla en un espacio reservado, el cual tiene como propósito principal mantenerse confidencial.

Protocolo de prevención: Los objetivos principales de los protocolos de prevención del abuso, se orientan a evitar el abuso y a la detección temprana del mismo. (Estimulación de la revelación).

Red de apoyo social: Las redes sociales de apoyo se refieren a un conjunto flexible de personas con las que mantenemos un contacto frecuente y un vínculo social cercano. Estas personas son emocionalmente significativas y son quienes pueden brindar su ayuda, tanto de tipo material como emocional.

Revictimización: Se entiende como la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, es decir, “la suma de acciones u omisiones que generan en la persona un recuerdo victimizante”. Esto ocasiona que la víctima, en el momento de recibir atención en las dependencias de justicia, sea tratada como culpable del delito que denuncia. ... Otra manera de **revictimizar** sucede cuando los fiscales, peritos o policías utilizan diminutivos minimizantes hacia las denunciantes y las víctimas.

Ruta de acción: Es el plan de **acción** o la hoja de **ruta que** traza la planificación para gestionar, controlar y prevenir el tema del abuso sexual a niños, adolescentes y personas vulnerables en todos los espacios de la pastoral de la Iglesia.

Sexting: Este término originalmente hace referencia a la combinación de sexo (sex) y enviar textos por teléfono móvil (texting), sin embargo, con el avance de la tecnología ya no es posible delimitarlo al uso de teléfonos celulares, sino que se ha permeado en aquellos mensajes con imágenes como fotografías o videos sexualmente sugestivas enviados a través de algún espacio virtual.

Subvalorar: Dar a una persona o a una cosa menor valor o importancia del que verdaderamente tiene.

Tutor legal: Es la persona que se encargará del cuidado de otra persona menor de edad o incapacitada judicialmente (a falta de los progenitores o no estando bajo su patria potestad). Por lo tanto, el tutor realiza la representación legal de una persona que no puede valerse por sí misma bajo supervisión judicial.

Victimización: La victimización del niño en el abuso sexual es psicológicamente dañina, socialmente censurable y legalmente sancionable. Sin embargo, el componente sexual de esta forma de maltrato hace que su detección, la revelación e incluso la persecución de este tipo de delitos sea mucho más difícil.

Vulnerabilidad: Deriva del latin vulnerabilis. Está compuesto por vulnus que significa herida y el sufijo abilis que indica posibilidad; por lo tanto etimológicamente, vulnerabilidad indica una mayor probabilidad de ser herido.

Entre los grupos sociales que presentan más vulnerabilidad están: los niños, mujeres, mujeres embarazadas, ancianos, migrantes, enfermos y discapacitados.